



CATÁLOGO DE TARIFAS POR UAC

ÁREA: DESARROLLO FERROVIARIO Y MULTIMODAL

CATEGORÍA: DERECHOS - TÍTULO I. DE LOS DERECHOS POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS

ARTÍCULO	REFERENCIA NUMÉRICA	CONCEPTO	TARIFA		VIGENCIA
			SIN AJUSTE	CON AJUSTE	
5		TRATANDOSE DE LOS SERVICIOS QUE A CONTINUACION SE ENUMERAN QUE SEAN PRESTADOS POR CUALQUIERA DE LAS SECRETARIAS DE ESTADO Y PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA, SE PAGARAN DERECHOS CONFORME A LAS CUOTAS QUE PARA CADA CASO A CONTINUACION SE SEÑALAN, SALVO EN AQUELLOS CASOS QUE EN ESTA LEY SE ESTABLECEN EXPRESAMENTE. LO DISPUESTO EN EL PRESENTE ARTICULO TAMBIEN SERA APLICABLE A CUALQUIER ORGANO DEL ESTADO QUE PRESTE SERVICIOS PUBLICOS EN EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES.			
	6001257	EXPEDICIÓN DE COPIAS CERTIFICADAS DE DOCUMENTOS, POR CADA HOJA TAMAÑO CARTA U OFICIO.	26.11	26.0	31/12/24
	6002226	REPOSICIÓN DE CONSTANCIAS O DUPLICADOS DE LAS MISMAS, ASI COMO DE CALCOMANIAS. (II)	221.58	222.0	31/12/24
	6003292	COMPULSA DE DOCUMENTOS POR HOJA. (III)	15.34	15.0	31/12/24
	6004261	COPIAS DE PLANOS CERTIFICADOS, POR CADA UNA. (IV)	159.9	160.0	31/12/24
	6005230	LEGALIZACIÓN DE FIRMAS. (V)	721.07	721.0	31/12/24
	6006296	POR CUALQUIER OTRA CERTIFICACION O EXPEDICION DE CONSTANCIAS DISTINTAS DE LAS SEÑALADAS EN LAS FRACCIONES QUE ANTECEDEN. (VI)	221.58	222.0	31/12/24
	6963299	POR LA PRESTACION DE SERVICIOS FUERA DE LA POBLACION DONDE RADIQUE LA AUTORIDAD QUE LOS PROPORCIONA, UNA CANTIDAD EQUIVALENTE A LOS VIATICOS A QUE LOS EMPLEADOS TENGAN DERECHO POR EL DESEMPEÑO DE SU TRABAJO FUERA DEL LUGAR DE SU ADSCRIPCION, INCLUIDOS LOS GASTOS DE PASAJE POR EL VIAJE REDONDO. (VII)	0.0	0.0	31/12/24



CATÁLOGO DE TARIFAS POR UAC

ÁREA: DESARROLLO FERROVIARIO Y MULTIMODAL

CATEGORÍA: DERECHOS - TÍTULO I. DE LOS DERECHOS POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS

ARTÍCULO	REFERENCIA NUMÉRICA	CONCEPTO	TARIFA		VIGENCIA
			SIN AJUSTE	CON AJUSTE	
172		POR LOS SERVICIOS RELACIONADOS CON EL OTORGAMIENTO DE PERMISOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DENTRO DEL DERECHO DE VÍA DE LOS CAMINOS Y PUENTES DE JURISDICCIÓN FEDERAL, SE PAGARAN DERECHOS CONFORME A LAS SIGUIENTES CUOTAS:			
	6575203	POR EL ESTUDIO TECNICO DE PLANOS, PROYECTOS Y MEMORIAS DE OBRAS Y EXPEDICION DE AUTORIZACION PARA LA CONSTRUCCION DE OBRAS E INSTALACIONES MARGINALES SUBTERRANEAS PARA CABLES DE REDES DE TELECOMUNICACION QUE SE REALICEN DENTRO DE LOS DERECHOS DE VIA DE CARRETERAS, PUENTES O VIAS FERREAS POR KM. O FRACCION (V)	2014.45	2014.0	31/12/24
172-A		POR EL OTORGAMIENTO DE AUTORIZACIONES PARA EL CRUZAMIENTO DE VIAS FERREAS POR OTRAS VIAS DE COMUNICACIÓN Y OBRAS, SE PAGARA EL DERECHO DE AUTORIZACION DE CRUZAMIENTO, CONFORME A LAS SIGUIENTES CUOTAS:			
	6604220	POR EL OTORGAMIENTO DE AUTORIZACIONES PARA EL CRUZAMIENTO DE VÍAS FERREAS POR OTRAS VÍAS DE COMUNICACIÓN Y OBRAS. SUBTERRANEOS. (I)	2498.23	2498.0	31/12/24
	6605286	AEREOS. (II)	2498.23	2498.0	31/12/24
	6606255	A NIVEL. (III)	3424.02	3424.0	31/12/24
	6607224	A DESNIVEL. (IV)	8514.35	8514.0	31/12/24
	6608290	PASOS SUPERIORES. (V)	16936.85	16937.0	31/12/24
172-B		POR LA AUTORIZACION PARA LA CONSTRUCCION DE OBRAS DE VIAS DESTINADAS AL TRANSPORTE FERROVIARIO, SE PAGARA EL DERECHO DE AUTORIZACION DE OBRAS DE VIAS, CONFORME A LAS SIGUIENTES CUOTAS:			
	6609259	AUTORIZACIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE VÍAS DESTINADAS AL TRANSPORTE FERROVIARIO. LADEROS O ESCAPES. (I)	3424.02	3424.0	31/12/24
	6610218	ESPUELAS HASTA 1,000 METROS. (II)	5089.73	5090.0	31/12/24
	6611284	CORTAS VIAS. (III)	2498.23	2498.0	31/12/24



CATÁLOGO DE TARIFAS POR UAC

ÁREA: DESARROLLO FERROVIARIO Y MULTIMODAL

CATEGORÍA: DERECHOS - TÍTULO I. DE LOS DERECHOS POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS

ARTÍCULO	REFERENCIA NUMÉRICA	CONCEPTO	TARIFA		VIGENCIA
			SIN AJUSTE	CON AJUSTE	
	6612253	PATIOS Y TERMINALES. (IV)	16936.85	16937.0	31/12/24
	6613222	VIAS PARTICULARES. (V)	8329.26	8329.0	31/12/24
	6614288	LEVANTAMIENTOS DE VIAS. (VI)	8329.26	8329.0	31/12/24
172-C		POR LAS AUTORIZACIONES DE DERECHOS DE VIAS FERROVIARIAS, SE PAGARA EL DERECHO RESPECTIVO, CONFORME ALAS SIGUIENTES CUOTAS:			
	6615257	AUTORIZACIONES DE DERECHO DE VÍAS FERROVIARIAS. ARRENDAMIENTOS. (I)	2498.23	2498.0	31/12/24
	6616226	ENAJENACIONES. (II)	2498.23	2498.0	31/12/24
	6617292	DONACIONES. (III)	3424.02	3424.0	31/12/24
	6618261	PERMUTAS. (IV)	3417.99	3418.0	31/12/24
	6619230	CONSTRUCCIONES DE EDIFICIOS. (V)	8329.26	8329.0	31/12/24
172-D		POR LA AUTORIZACION PARA OPERAR EL TRANSPORTE MULTIMODAL, SE PAGARA LA CUOTA DE:			
	6620286	POR LA AUTORIZACION PARA OPERAR EL TRANSPORTE MULTIMODAL	4508.07	4508.0	31/12/24
172-E		POR EL OTORGAMIENTO DE LOS PERMISOS SEÑALADOS EN LA LEY REGLAMENTARIA DEL SERVICIO FERROVIARIO, SE PAGARAN DERECHOS CONFORME A LAS SIGUIENTES CUOTAS:			
	6621255	POR EL OTORGAMIENTO DE LOS PERMISOS SEÑALADOS EN LA LEY REGLAMENTARIA DEL SERVICIO FERROVIARIO PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS AUXILIARES, POR CADA UNO. (I)	14348.49	14348.0	31/12/24
	6622224	PARA CONSTRUIR ACCESOS, CRUZAMIENTOS E INSTALACIONES MARGINALES EN EL DERECHO DE VIA DE LAS VIAS FERREAS (II)	14348.5	14349.0	31/12/24



CATÁLOGO DE TARIFAS POR UAC

ÁREA: DESARROLLO FERROVIARIO Y MULTIMODAL

CATEGORÍA: DERECHOS - TÍTULO I. DE LOS DERECHOS POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS

ARTÍCULO	REFERENCIA NUMÉRICA	CONCEPTO	TARIFA		VIGENCIA
			SIN AJUSTE	CON AJUSTE	
	6623290	PARA INSTALAR ANUNCIOS Y SEÑALES PUBLICITARIAS EN EL DERECHO DE VIA, POR ANUNCIO O SEÑAL PUBLICITARIA (III)	12171.2	12171.0	31/12/24
	6624259	PARA CONSTRUIR Y OPERAR PUENTES SOBRE VIAS FERREAS (IV)	28697.26	28697.0	31/12/24
	6625228	POR EL OTORGAMIENTO DE PERMISOS DE MANIOBRAS DE CARGA, DESCARGA, ESTIBA, DESESTIBA, ALIJO, ACARREO, ALMACENAJE Y TRANSBORDO QUE SE EJECUTEN EN EL DERECHO DE VIA DE LAS VIAS FERREAS. (V)	17657.05	17657.0	31/12/24
	6626294	POR ASIGNACION DE INICIAL Y NUMERO, O MATRICULA AL EQUIPO FERROVIARIO. (VI)	898.68	899.0	31/12/24
172-G		POR LOS SERVICIOS DE VERIFICACION ESTABLECIDOS EN LA LEY REGLAMENTARIA DEL SERVICIO FERROVIARIO Y SU REGLAMENTO, LOS CONCESIONARIOS, PERMISIONARIOS O AUTORIZADOS PAGARAN DERECHOS CONFORME A LAS SIGUIENTES CUOTAS:			
	6629298	POR LOS SERVICIOS DE VERIFICACION ESTABLECIDOS EN LA LEY REGLAMENTARIA DEL SERVICIO FERROVIARIO Y SU REGLAMENTO, LOS CONCESIONARIOS, PERMISIONARIOS O AUTORIZADOS. POR VERIFICACION ESPECIAL A LOS CONCESIONARIOS DE VIAS FERREAS (I)	3347.82	3348.0	31/12/24
	6630257	POR LA VERIFICACION TECNICA DE LAS CONDICIONES FISICAS Y MECANICAS DEL EQUIPO FERROVIARIO DE LOS CONCESIONARIOS DEL SERVICIO PUBLICO DE TRANSPORTE FERROVIARIO, POR CADA UNIDAD TRACTIVA O DE ARRASTRE (II)	1434.62	1435.0	31/12/24
	6631226	POR LA EXPEDICION DE LA CONSTANCIA DE APROBACION (II.A)	286.69	287.0	31/12/24
	6632292	POR VERIFICACION PARA LA CONSTRUCCION O RECONSTRUCCION DE OBRAS FERROVIARIAS. (III)	3347.82	3348.0	31/12/24
	6633261	POR LA VERIFICACION DE LAS INSTALACIONES DE LOS SERVICIOS AUXILIARES. (IV).	3085.95	3086.0	31/12/24



CATÁLOGO DE TARIFAS POR UAC

ÁREA: DESARROLLO FERROVIARIO Y MULTIMODAL

CATEGORÍA: DERECHOS - TÍTULO I. DE LOS DERECHOS POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS

ARTÍCULO	REFERENCIA NUMÉRICA	CONCEPTO	TARIFA		VIGENCIA
			SIN AJUSTE	CON AJUSTE	
172-I		POR EL OTORGAMIENTO DE CONCESIONES O ASIGNACIONES PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO PUBLICO DE TRANSPORTE FERROVIARIO O PARA LA CONSTRUCCION, OPERACION Y EXPLOTACION DE LAS VIAS FERREAS QUE SEAN VIA GENERAL DE COMUNICACION, SE PAGARAN DERECHOS CONFORME A LAS SIGUIENTES CUOTAS.			
	6643232	POR EL OTORGAMIENTO DE CONCESIONES O ASIGNACIONES PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO PUBLICO DE TRANSPORTE FERROVIARIO O PARA LA CONSTRUCCION, OPERACION Y EXPLOTACION DE LAS VIAS FERREAS QUE SEAN VIA GENERAL DE COMUNICACION. POR LA PRESTACION DEL SERVICIO PUBLICO DE TRANSPORTE FERROVIARIO DE PASAJEROS O DE CARGA: POR LA EXPEDICION DEL TITULO (I.A)	3347.82	3348.0	31/12/24
	6644298	POR LA PRESTACION DEL SERVICIO PUBLICO DE TRANSPORTE FERROVIARIO DE PASAJEROS O DE CARGA: POR LA REPOSICION DEL TITULO (I.B)	2391.24	2391.0	31/12/24
	6645267	ARA LA CONSTRUCCION, OPERACION Y EXPLOTACION DE VIAS FERREAS, QUE SEAN VIA GENERAL DE COMUNICACION: (II)POR LA EXPEDICION DEL TITULO: (II.A): GOBIERNOS ESTATALES, MUNICIPIOS Y ENTIDADES PARAESTATALES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL, HASTA 100 KILOMETROS. (II.A.1)	1195.48	1195.0	31/12/24
	6646236	PARA LA CONSTRUCCION, OPERACION Y EXPLOTACION DE VIAS FERREAS, QUE SEAN VIA GENERAL DE COMUNICACION: (II)POR LA EXPEDICION DEL TITULO: (II.A): GOBIERNOS ESTATALES, MUNICIPIOS Y ENTIDADES PARAESTATALES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL DE MAS DE 100 A 500 KILOMETROS. (II.A.1)	1673.71	1674.0	31/12/24
	6647205	PARA LA CONSTRUCCION, OPERACION Y EXPLOTACION DE VIAS FERREAS, QUE SEAN VIA GENERAL DE COMUNICACION: (II)POR LA EXPEDICION DEL TITULO: (II.A): GOBIERNOS ESTATALES, MUNICIPIOS Y ENTIDADES PARAESTATALES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL, DE MAS DE 500 KILOMETROS. (II.A.1)	2152.07	2152.0	31/12/24
	6648271	PARA LA CONSTRUCCION, OPERACION Y EXPLOTACION DE VIAS FERREAS, QUE SEAN VIA GENERAL DE COMUNICACION: (II)POR LA EXPEDICION DEL TITULO: (II.A): PARTICULARES EXCLUSIVAMENTE, HASTA 100 KILOMETROS. (II.A.2)	5260.94	5261.0	31/12/24
	6649240	PARA LA CONSTRUCCION, OPERACION Y EXPLOTACION DE VIAS FERREAS, QUE SEAN VIA GENERAL DE COMUNICACION: (II)POR LA EXPEDICION DEL TITULO: (II.A):PARTICULARES EXCLUSIVAMENTE, DE MAS DE 100 A 500 KILOMETROS (II.A.2)	10043.89	10044.0	31/12/24



CATÁLOGO DE TARIFAS POR UAC

ÁREA: DESARROLLO FERROVIARIO Y MULTIMODAL

CATEGORÍA: DERECHOS - TÍTULO I. DE LOS DERECHOS POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS

ARTÍCULO	REFERENCIA NUMÉRICA	CONCEPTO	TARIFA		VIGENCIA
			SIN AJUSTE	CON AJUSTE	
	6650296	PARA LA CONSTRUCCION, OPERACION Y EXPLOTACION DE VIAS FERREAS, QUE SEAN VIA GENERAL DE COMUNICACION: (II)POR LA EXPEDICION DEL TITULO: (II.A):PARTICULARES EXCLUSIVAMENTE, DE MAS DE 500 KILOMETROS. (II.A.2)	14826.88	14827.0	31/12/24
	6651265	POR LA AUTORIZACION PARA LA CESION TOTAL O PARCIAL DE DERECHOS Y OBLIGACIONES ESTABLECIDOS EN LAS CONCESIONES O PERMISOS (III)	2869.46	2869.0	31/12/24
	6652234	POR PRORROGA DE LA VIGENCIA (IV)	3347.82	3348.0	31/12/24
172-J		POR LA RECEPCIÓN, ESTUDIO DE LA SOLICITUD Y, EN SU CASO, LA AUTORIZACIÓN, APROBACIÓN O MODIFICACIÓN DE LOS SERVICIOS FERROVIARIOS, SE PAGARÁN DERECHOS CONFORME A LAS SIGUIENTES CUOTAS:			
	6653203	POR LAS AUTORIZACIONES DE LOS SERVICIOS FERROVIARIOS. MANUALES DE SISTEMAS DE CONTROL DE TRANSITO. (I)	12182.97	12183.0	31/12/24
172-K		POR EL OTORGAMIENTO DEL PERMISO PARA CONSTRUIR, INSTALAR Y OPERAR TERMINALES INTERIORES DE CARGA, SE PAGARA LA CUOTA DE			
	6654269	POR EL OTORGAMIENTO DEL PERMISO PARA CONSTRUIR, INSTALAR Y OPERAR TERMINALES INTERIORES DE CARGA.	22474.02	22474.0	31/12/24
172-L		POR LA VERIFICACIÓN PARA EL INICIO DE LA OPERACIÓN DE TERMINALES INTERIORES DE CARGA, SE PAGARA LA CUOTA DE			
	6655238	POR LA VERIFICACIÓN PARA EL INICIO DE LA OPERACIÓN DE TERMINALES INTERIORES DE CARGA.	18797.89	18798.0	31/12/24



CATÁLOGO DE TARIFAS POR UAC

ÁREA: DESARROLLO FERROVIARIO Y MULTIMODAL

CATEGORÍA: DERECHOS - TÍTULO I. DE LOS DERECHOS POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS

ARTÍCULO	REFERENCIA NUMÉRICA	CONCEPTO	TARIFA		VIGENCIA
			SIN AJUSTE	CON AJUSTE	
172-M		POR ELTRAMITE DE LA SOLICITUD Y, EN SU CASO, REGISTRO O APROBACIÓN DE TARIFAS Y REGLAS DE APLICACIÓN DE LOS SERVICIOS DE TRANSPORTE FERROVIARIO, SERVICIOS AUXILIARES FERROVIARIOS, MANIOBRAS EN ZONAS FEDERALES TERRESTRES, AUTOTRANSPORTE, TRANSPORTE AEREO, SERVICIOS AEROPORTUARIOS Y COMPLEMENTARIOS, AUTOPISTAS Y PUENTES, ARRASTRE Y SALVAMENTO, DEPOSITO DE VEHÍCULOS, CADA CONCESIONARIO, ASIGNATARIO O PERMISIONARIO PAGARA DERECHOS POR CADA SOLICITUD, INDEPENDIEMENTE DEL NUMERO DE TARIFAS O REGLAS DE APLICACION CONTENIDAS EN LA MISMA, CONFORME A LA CUOTA DE:			
	6656207	POR EL TRAMITE DE LA SOLICITUD Y, EN SU CASO, REGISTRO O APROBACIÓN DE TARIFAS Y REGLAS DE APLICACIÓN DE LOS SERVICIOS DE TRANSPORTE FERROVIARIO, SERVICIOS AUXILIARES FERROVIARIOS, MANIOBRAS EN ZONAS FEDERALES TERRESTRES, AUTOTRANSPORTE, TRANSPORTE AEREO, SERVICIOS AEROPORTUARIOS Y COMPLEMENTARIOS, AUTOPISTAS Y PUENTES, ARRASTRE Y SALVAMENTO, DEPOSITO DE VEHÍCULOS, CADA CONCESIONARIO, ASIGNATARIO O PERMISIONARIO PAGARA DERECHOS POR CADA SOLICITUD, INDEPENDIEMENTE DEL NUMERO DE TARIFAS O REGLAS DE APLICACION CONTENIDAS EN LA MISMA.	1431.34	1431.0	31/12/24
172-N		POR LA AUTORIZACIÓN PARA CONSTITUIR GRAVÁMENES SOBRE LOS DERECHOS DERIVADOS DE LA CONCESIÓN DEL SISTEMA FERROVIARIO, SE PAGARA LA CUOTA DE			
	6657273	POR LA AUTORIZACIÓN PARA CONSTITUIR GRAVÁMENES SOBRE LOS DERECHOS DERIVADOS DE LA CONCESIÓN DEL SISTEMA FERROVIARIO.	24116.61	24117.0	31/12/24
232		ESTAN OBLIGADAS A PAGAR EL DERECHO POR EL USO, GOCE O APROVECHAMIENTO DE INMUEBLES, LAS PERSONAS FISICAS Y LAS MORALES QUE USEN, GOCEN O APROVECHEN BIENES DEL DOMINIO PUBLICO DE LA FEDERACION EN LOS PUERTOS, TERMINALES E INSTALACIONES PORTUARIAS, LA ZONA FEDERAL MARITIMA, LOS DIQUES, CAUSES, VASOS, ZONAS DE CORRIENTES, DEPOSITOS DE PROPIEDAD NACIONAL Y OTROS INMUEBLES DEL DOMINIO PUBLICO DISTINTOS DE LOS SEÑALADOS EN OTROS CAPITULOS DE ESTE TITULO, CONFORME A LO QUE A CONTINUACION SE SEÑALA:			
	6688252	POR LOS ESPACIOS DENTRO DE INMUEBLES DE PROPIEDAD FEDERAL QUE NO REBASEN 30 M2, EN DONDE SE INSTALEN MODULOS O MAQUINAS EXPENDEDORAS DE BIENES O SERVICIOS, SE PAGARA POR METRO CUADRADO O FRACCION, POR CADA MES. (IX).	405.94	406.0	31/12/24



CATÁLOGO DE TARIFAS POR UAC

ÁREA: DESARROLLO FERROVIARIO Y MULTIMODAL

CATEGORÍA: DERECHOS - TÍTULO I. DE LOS DERECHOS POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS

ARTÍCULO	REFERENCIA NUMÉRICA	CONCEPTO	TARIFA		VIGENCIA
			SIN AJUSTE	CON AJUSTE	
232-B		POR EL USO, GOCE O APROVECHAMIENTO DE LOS BIENES DEL DOMINIO PUBLICO A QUE SE REFIERE LA LEY REGLAMENTARIA DEL SERVICIO FERROVIARIO Y DE AQUELLOS QUE QUEDEN AFECTOS A LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS PUBLICOS Y A LOS SERVICIOS AUXILIARES PREVISTOS EN DICHO ORDENAMIENTO, SE PAGARAN DERECHOS CONFORME A LO SIGUIENTE:			
	6690277	POR EL USO, GOCE O APROVECHAMIENTO DE LOS BIENES DEL DOMINIO PUBLICO A QUE SE REFIERE LA LEY REGLAMENTARIA DEL SERVICIO FERROVIARIO Y DE AQUELLOS QUE QUEDEN AFECTOS A LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS PUBLICOS Y A LOS SERVICIOS AUXILIARES PREVISTOS EN DICHO ORDENAMIENTO. DEL PRIMERO AL DECIMO QUINTO AÑO DE VIGENCIA DE LA CONCESION, ANUALMENTE, EL MONTO EQUIVALENTE AL 0.5% DEL TOTAL DE INGRESOS BRUTOS QUE OBTENGAN POR ESOS CONCEPTOS. (I).	0.0	0.0	31/12/24
	6691246	DEL DECIMO SEXTO AÑO EN ADELANTE, SE PAGARA ANUALMENTE UN MONTO EQUIVALENTE AL 1.25% DEL TOTAL DE INGRESOS BRUTOS QUE OBTENGAN POR ESOS CONCEPTOS. (II)	0.0	0.0	31/12/24